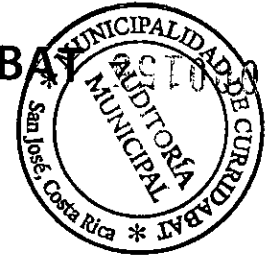




MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA Nro. 004-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con dos minutos del veintiséis de mayo del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones “José Figueres Ferrer”, inicia la Sesión Ordinaria cuatro – dos mil dieciséis del Concejo de Curridabat, período dos mil dieciséis – dos mil veinte, con la asistencia siguiente en orden de elección:

REGIDORES PROPIETARIOS: Hernán Francisco Masís Quesada, quien preside; Carlos Alexis Mena Mora, Vicepresidente; Jimmy Cruz Jiménez, Carmen Eugenia Madrigal Faith, Manuel Enrique Fernández Monge, Paula Cristina Pérez Malavasi, y Gustavo Adolfo Carvajal Álvarez.

REGIDORES SUPLENTE: Ana Lucía Ferrero Mata, Carlos Alberto Echandi Meza, Ana Patricia Calvo Aguilar, Rosa Ofelia Climent Martín, Juan Carlos Montenegro Solís y Jorge Luis Rodríguez Parra.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Julio Antonio Chavés Villalta, **Propietario.** Melissa Berenzon Quirós, **Suplente.** Distrito Granadilla: Alberto Gerardo Fernández Aguilar, **Propietario.** María Cecilia Camacho Mora, **Suplente.** Distrito Sánchez: José David Cortés Loaiza, **Propietario.** Distrito Tirrases: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Vicealcaldesa: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO 1: AUDIENCIA AL SEÑOR MARVIN CÉSPEDES GARBANZO: ASUNTO: PREOCUPACIÓN POR CIUDAD DEL ESTE.

Se atiende la visita del señor Marvin Céspedes Garbanzo, quien acude a exponer la preocupación que les surge con el Desarrollo Ciudad del Este, en el sector este del cantón, específicamente sobre la paralela a la autopista Florencio del Castillo, cerca del puente que comunica Lomas de Ayarco con el Sector de Moméntum Pinares.

Añade estar claro que este Concejo acaba de iniciar en su gestión y por eso cree conveniente exponer el asunto. Empero, considera que el señor Alcalde, dado el tiempo que ha estado en ese cargo, debe tener pleno conocimiento del asunto.

Narra que hace poco más de una semana le llamó la atención que se comenzaron a dar las primeras acciones para el inicio de movimientos de tierra en la propiedad que se encuentra al este de La Artística, construcción que inició con mucha fuerza y su avance es evidente.

Continúa diciendo que luego de darse a la tarea de investigar, se enteraron los vecinos, de que se trata de un Desarrollo comercial, habitacional y de oficinas denominado Ciudad del Este, en donde el desarrollador es ZETA GROUP.

“De hecho, la única información recopilada fue tomada de la página Web de ZETA GROUP. (ZETA ONLINE. COM)



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Ciudad del Este: pretende la construcción en un área de 17 hectáreas, 15.000 metros cuadrados para área comercial y entretenimiento (PLAZA: 7 rest., 6 locales comerciales, 10 cines y un supermercado), frente a carretera, más 1000 unidades habitacionales proyectadas y desarrollo de oficinas.

Nuestra preocupación surge, ya que esa calle paralela y el puente están colapsados desde hace varios años, el tránsito de vehículos es un caos y ni qué decir de las dificultades que experimentan las personas que caminan, corren o andan en bicicleta para poder atravesar por esas vías. Tenemos un puente de solo dos vías para abastecer 6 alimentadores.

El puente por mucho tiempo fue la "solución" para que los peatones pudieran pasar de un lado a otro, recientemente con la construcción de las vallas, hicieron que sea muy peligroso transitar por ahí caminando, es decir se eliminó el "PUENTE PEATONAL".

De acuerdo con la información de la página Web, se observa como única infraestructura vial, la construcción de una mini rotonda a la entrada del puente, que da acceso por esa vía a Ciudad del Este. Es decir, ahora además de tener que soportar el caos vial existente, se incrementará el problema de tal manera que no queremos ni imaginar una MINI ROTONDA con 7 alimentadores al tener que agregar el tránsito de entrada y salida a Ciudad del Este. Y ni qué decir de las consecuencias que van a tener que sufrir los peatones para poder llegar al puente que es su única posibilidad de pasar de un lado al otro.

Otro tema que nos preocupa es el abasto de agua, qué repercusión tiene sobre los que ya vivimos en la zona el desarrollo de Ciudad del Este.

Como parte de la gestión para aclarar este asunto, nos dimos a la tarea de conseguir copia del estudio vial en CONAVI, acudimos a la Lic. Andrea Sánchez, Secretaria de Accesos, quién nos informó que el estudio no es de carácter público todavía porque no está aprobado, se encuentra en proceso, por objeciones que se le hicieron al mismo, que deben ser atendidas. Llama la atención que se haya dado el permiso municipal y hayan iniciado las obras, sin que se tenga el estudio vial aprobado.

Hace algunos años vimos como para el desarrollo de Terramall se tuvo que construir un túnel, situación similar ocurrió con Metrópolis en Cartago, y no hace muchos meses que escuche hablar de que en la zona que nos ocupa se planteaba la construcción de puentes y un túnel.

Son muchas las dudas sobre lo que va a suceder en el tema vial de personas y vehículos en la zona. Queremos saber cuáles son las medidas que ha exigido la Municipalidad, antes de otorgar el permiso de construcción.

Si no lo ha hecho, entonces cuales van a ser las medidas indispensables que se deben exigir al desarrollador para solucionar el caos existente y prever que con la puesta en operación del Desarrollo Ciudad del Este, logremos un nivel de tránsito adecuado de vehículos, garantizando sobre todo la facilidad de movilización de las personas y bicicletas.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Cuál es la situación del abasto de agua, ¿cómo se aseguró la Municipalidad que este desarrollo no tenga repercusiones en los vecinos actuales?

Por último, queremos dejar claro que no estamos en contra del desarrollo, todo lo contrario, pero no puede ser que en nombre del progreso se sacrifiquen nuestros derechos y la calidad de vida.

Por lo anterior, solicitamos con todo respeto al Concejo Municipal y a la Alcaldía, a la brevedad posible, para garantizar una solución integral al problema, la ejecución de las obras indispensables en la infraestructura vial que garantice la agilidad vial de personas y vehículos en la zona, con la entrada en funcionamiento de Ciudad del Este.”

Escuchada la intervención del vecino, la Vicealcaldesa Alicia Borja Rodríguez manifiesta no haber tenido conocimiento previo de que este tema se abordaría, pero asegura que el proyecto está previsto por etapas, aunque por ahora cuenta con un permiso para movimiento de tierra. Sin embargo, añade estar anuente para atender al señor Céspedes Garbanzo, si a bien lo tiene éste, para el viernes 3 de junio a las 10:00 horas, a lo cual accede el vecino, concluyendo la audiencia seguidamente.

CAPÍTULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 003-2016.-

19:12 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 003-2016.- A las diecinueve horas con doce minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene como aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 003-2016.

Fe de erratas: A folio 147, se omitió involuntariamente la asistencia del señor Julio Antonio Chaves Villalta, Síndico Propietario del Centro, mientras que se consignó la presencia de la Regidora Suplente Rosa Ofelia Climent Martin, quien estuvo ausente por el deceso de su señora madre. De igual manera, con el Regidor Suplente Juan Carlos Montenegro Solís. Para los efectos, se hace constar aquí la corrección.

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

La Regidora Paula Cristina Pérez Malavasi se permite interponer la siguiente moción con solicitud de alteración en el Orden del Día, dispensa de trámite, fondo y acuerdo definitivamente aprobado, la cual dice literalmente: **RESULTANDO:**

PRIMERO: Que el 12 mayo del presente mes, los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Uladislaio Gámez Solano presentaron su renuncia formal e irrevocable. Ese acto fue conocido por este Concejo Municipal en Sesión del 12 de mayo de 2016.

SEGUNDO: A la fecha el Colegio Técnico Profesional Uladislaio Gámez Solano se encuentra sin Junta Administrativa nombrada, lo que está afectando la operación regular procesos que corresponde ejecutar a la Junta y sobre los cuales el Director de la Institución no tiene potestad.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



58

TERCERO: Existen compromisos económicos por la adquisición de bienes y servicios (insumos de limpieza y oficina, alimentos para el comedor estudiantil, servicios públicos básicos, entre otros) que deben honrarse a los proveedores. Para dicho proceso se requiere de la Junta nombrada en ejercicio, lo que permite realizar los pagos correspondientes.

CUARTO: El Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano forma parte de la estrategia del Ministerio de Educación Pública conocida como "Colegios de alta oportunidad", por lo que se requiere la firma de convenios y acuerdos con otras dependencias del MEP, Fundaciones y otras organizaciones que se encuentran pendientes. Para ello es necesario contar con la Junta en funciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el "Reglamento de Juntas Administrativas y Juntas de Educación del Ministerio de Educación Pública" en sus artículos 10, 11 y 12 establece los requisitos y el procedimiento para el nombramiento de las juntas administrativas.

SEGUNDO: Que de acuerdo con la documentación presentada por el Director de la Institución educativa y la Supervisora de centros educativos del Circuito Escolar 04; se cumple con los requisitos y procedimientos establecidos por los artículos del reglamento supra citado.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: Conocer las propuestas de ternas para integrar la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano, y proceder a su nombramiento y Juramentación.

19:14 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas con catorce minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda alterar el Orden del Día para resolver la moción propuesta.

19:15 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con quince minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

19:16 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONOCIMIENTO DE TERNAS PARA INTEGRAR JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO.- A las diecinueve horas con dieciséis minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Vista la moción y sometida ésta a votación, por seis votos a uno se acuerda aprobarla y consecuentemente:

Conocer las propuestas de ternas para integrar la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano, y proceder a su nombramiento y Juramentación.

19:17 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con diecisiete minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Por seis votos



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



a uno, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Carvajal Álvarez.

TRANSITORIO 2: NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO.-

Se da lectura al oficio cursado por el Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano, en el que se solicita el nombramiento y juramentación de los integrantes de la Junta Administrativa, por renuncia de los anteriores, según terna.

19:27 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO.- A las diecinueve horas con veintisiete minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Vista la gestión que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

Designase a RODRIGO ARGUELLO RUDÍN, cédula de identidad Nro. 1-0363-0982; CATALINA ANTONIETA ESPINOZA KOLLERBOHM, cédula de identidad Nro. 8-0059-0237; LIANETTE LUXIOLA LOBO ECHAVARRÍA, cédula de identidad Nro. 1-1140-0289; PATRICIO MORERA VÍQUEZ, cédula de identidad Nro. 1-1231-0841; y ADRIANA VILLALOBOS ABARCA, cédula de identidad Nro. 1-1114-0626; para que en sustitución y por el resto del período que correspondía a los dimitentes, integren la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Uladislao Gámez Solano.

19:28 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con veintiocho minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente.

TRANSITORIO 3: JURAMENTACIÓN.

Seguidamente y en virtud del acuerdo anterior, prestan juramento RODRIGO ARGUELLO RUDÍN, cédula de identidad Nro. 1-0363-0982; CATALINA ANTONIETA ESPINOZA KOLLERBOHM, cédula de identidad Nro. 8-0059-0237; LIANETTE LUXIOLA LOBO ECHAVARRÍA, cédula de identidad Nro. 1-1140-0289; PATRICIO MORERA VÍQUEZ, cédula de identidad Nro. 1-1231-0841; y ADRIANA VILLALOBOS ABARCA, cédula de identidad Nro. 1-1114-0626.

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- APROBACIÓN DE DESTINOS ASIGNADOS POR CONSEJOS DE DISTRITO A LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL PERÍODO 2017.

Se somete a la consideración del pleno, la distribución hecha por los Consejos de Distrito, para las partidas específicas 2017, según oficio CM 022-05-2015 del 10 de mayo de 2016, de la Comisión



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Mixta Gobierno/Municipalidades y cuyo plazo vence el próximo miércoles 1 de junio de 2016, previa elaboración de los perfiles correspondientes:

Código/Consejo de Distrito	Monto asignado	Destino
11801 Curridabat	€6.194.043,1	Construcción de pasos inclusivos a nivel, para las locaciones de barrio San José, José María Zeledón, y la urbanización El Hogar.
11802 Granadilla	€4.731.118,6	Mejoras varias en la cancha multiuso de las instalaciones deportivas de Granadilla Norte, de la escuela 25 m al Sur.
11803 Sánchez	€1.055.071,2	Instalación de bebederos y rotulación para ejercicios en los parques de Las Banderas (Embajadas), Los Pinos, y Lomas de Ayarco Norte.
11804 Tirrases	€5.731.333,3	Arreglar parte de la calle en Miravalles, cementarla, ubicada en la entrada de la antigua pulpería Kimberly.

19:32 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ASIGNACIÓN DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA EL PERÍODO 2017.- A las diecinueve horas con treinta y dos minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Vista la distribución de las partidas específicas que el Poder Ejecutivo ha decidido incluir en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2017, una vez definido por los consejos de distrito, el destino para cada cifra, por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta en los términos descritos.

Por consiguiente, comuníquese en tiempo y forma a la Comisión Mixta Gobierno/Municipalidades, para lo de su cargo.

19:33 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta y tres minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- RESOLUCIÓN ACTO FINAL DEL ÓRGANO DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS CONTRA EL SECRETARIO DEL CONCEJO.-



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Siendo las diecinueve horas con treinta y seis minutos, el Secretario titular, Allan Sevilla Mora, se excusa y procede retirarse del recinto, durante la discusión del presente asunto, para lo cual asume la señora Xinia Durán Araya, Secretaria Ad Hoc.

Receso: 19:38 – 21:36

Presidente del Concejo: Siendo las 21: 36 minutos una aclaración para todos, el primer receso lo solicito el Partido Acción Ciudadana, el segundo el Partido Liberación Nacional y el tercero el Partido Curridabat Siglo XXI.

Solicita la palabra el Regidor Suplente don Juan Carlos Montenegro:

Regidor Juan Carlos Montenegro: Buenas noches a la Licenciada Alba Iris, quisiera hacerle una consulta sobre el reglamento de orden, Dirección y debates, en el artículo 36, dice lo siguiente: los miembros del Directorio Municipal y las fracciones políticas a través de sus jefes, podrán solicitar a la Presidencia Municipal durante las sesiones del concejo, que se les concedan recesos, los cuales podrán ser autorizados todos juntos hasta por un máximo para el uso de todas las fracciones representadas de treinta minutos en total en cada sesión vencido el plazo del receso la presidencia municipal reiniciará la sesión para lo cual si fuere necesario hará las sustituciones correspondientes para conformar el quorum, la consulta que le hago es si este es un artículo vigente si aplica en nuestro caso, si la interpretación de este artículo tomarse en lo que ha sucedido esta noche, si está todo en regla y sin ningún problema.

La Licenciada Alba Iris contesta fuera de micrófono la consulta del señor Regidor Montenegro Solís.
Regidor Juan Carlos Montenegro: Solicitar a la secretaria que la consulta sobre el artículo 36 quede consignado en el Acta.

Licda. Alba Iris Ortiz: Señor Presidente la facultad de hacerlo consignar es suyo.

Presidente del Concejo: Vamos a ver, que bonito es cuando le endosan a uno el problema. Hasta el momento en esta sesión, por tema que se cumplen las fechas y cumpliendo con nuestras responsabilidades, si en algún momento este Concejo Municipal ha infringido por esta situación el artículo, me parece que usted tiene todo el derecho de consignar sus palabra, usted tiene su derecho de hacerlo, pero me parece muy importante de que el Concejo, los Regidores propietarios, por la importancia de la situación que estábamos viendo, quiero dejar claro y con el respeto de todos ustedes, el tiempo que nos tomó, es que hasta este momento nos podemos sentar para revisar dos temas sumamente complejos, insisto sumamente complejos, en la que al no tener la información, todas las personas que nos corresponde votar, teníamos una necesidad de poder evacuar todas las preguntas que se necesitaban, y a pesar de que el artículo que usted menciona, puede decirlo en esa misma forma, definitivamente nosotros necesitábamos tiempo y en treinta minutos don Juan Carlos le puedo asegurar a usted que no teníamos la capacidad ninguno de los siete que estábamos viendo este tema para poder llegar a una conclusión y yo he esperado de todos nosotros el respeto a ese tiempo y a esa necesidad que teníamos para poder tomar una decisión, cualquiera que fuera, porque la responsabilidad que nosotros estamos asumiendo sobre esto nos toca a nosotros y no íbamos a tener la certeza sino evacuamos las preguntas que a la Licenciada le



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



hicimos al respecto, insisto hasta el día de hoy, que conocimos los hechos y los documentos que venían en un sobre cerrado, que nos entregó la Licenciada en presencia de los siete regidores que estábamos ahí presentes, para lo cual pongo de testigos a los otros seis regidores que me acompañaron en ese tiempo, entonces yo Juan Carlos, yo no tengo ningún problema que consigne sus palabras y que usted actué lo que le corresponda de lo que usted quiera hacer con esto echo, yo salvo mi responsabilidad desde el punto que yo tenía como una obligación como presidente municipal y creo que esa misma forma los otros seis regidores que teníamos una necesidad de ver este asunto y que de una u otra forma sino lo veíamos, íbamos a ser culpables o podíamos ser mencionados de no cumplir nuestras obligaciones, entonces yo si quiero consignar que eso fue lo que hicimos de dos temas muy complejos que vienen desde el año pasado y que el Concejo anterior no lo pudo resolver y que a nosotros nos tocó resolver, por fecha se vence el 28.

Licda. Alba Iris Ortíz: Voy a pedir que mis palabras consten en el acta, me he enterado que personas ajenas a este Concejo Municipal han pretendido crear eventuales nulidades sobre la sesión del Concejo Municipal y a mí me parece importante en resguardo de los señores Regidores Propietarios que estuvieron conmigo hoy en el receso indicar los siguiente La ley nunca puede estar por debajo de un reglamento, y el Reglamento puede establecer un lapsus de tiempo para ustedes los integrantes de la fracciones que dicho sea de paso solo los jefes de fracción también pueden solicitar un receso, la ley que es el código municipal expresamente indica el orden del día igual que el reglamento y lo desarrolla y la Ley de Administración Pública expresamente indica el significado de urgencia o de trámite urgente, si usted corrobora en la agenda del día de hoy en el punto número cuatro, en el punto número dos, capítulo dos, dice asuntos urgentes de la Presidencia calificados en forma previa por el señor Presidente, dos. resolución del acto final del Órgano Director de Procedimiento Administrativo disciplinario contra el secretario señor Allan Sevilla Mora, en ese sentido quiero dejar patente en esta sesión don Hernán, que las actuaciones del Concejo Municipal en pleno, porque el Concejo está integrado por los regidores propietarios y la señora Alcaldesa, en pleno se convirtieron en sesión en plenario confidencial en plena virtud de la Ley de Control Interno que obliga que exista un principio de confidencialidad sobre el tema que estábamos tratando y viendo y que en ese sentido es precisamente con la calificación que usted hace que se desarrolla la sesión, no se está infringiendo el Reglamento, porque el Reglamento no puede estar por debajo del Código Municipal, eso sería señor gracias.

Presidente del Concejo. Muchas gracias alguna otra persona que desea referirse sobre este asunto.
Regidora Rosa Climent: Buenas noches, si sería importante yo creo para este Concejo para el orden que como usted lo indicó el sobre llega el día de hoy y prácticamente lo conocen ustedes hasta ahora no sé de qué manera pero sí debería de haber un poquito más de orden en estas situaciones, porque me parece que los documentos que lleguen al límite del tiempo no puede ser posible y manejar esta sesión de esta manera me parece irresponsable de las personas que lo están haciendo y entonces si sería bueno pues un llamado al orden a este Concejo y de las personas que manejan los documentos porque la verdad leerse esto como dijo alguien conocemos la agenda a la 5 de la tarde del día de la sesión eso no puede ser y después documentos importantísimos que aparecen a las 7 de la noche, no tampoco puede ser esto, yo considero que esto si no sé quién es el responsable porque los responsables traten para respaldar a los regidores propietarios, que la correspondencia sea manejada de otra manera ordenada, ordenada porque eso es bien para los que voten.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Presidente del Concejo: Muchas gracias señora Regidora, se lee las mociones por tanto.

Licda. Alba Iris Ortiz: Se lee el por tanto porque las mociones ya las conocen.

Esta primera moción tiene que ver con el Órgano Director contra don Allan Sevilla Mora que investigó la denuncia presentada en el seno de este Concejo Municipal sin haberse remitido a los regidores en el orden del día y una vez que sea analizada y sean conocidos todos los antecedentes este Concejo Municipal acuerda.

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13; 53 y 149 inciso b) del Código Municipal y el Informe Final de Hechos Probados y No Probados del Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario; **SE ACUERDA:**

- a. Tener por acreditada la falta cometida por el señor Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo Municipal de Curridabat;
- b. Imponer una sanción de **AMONESTACION ESCRITA** al señor Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo Municipal.

SEGUNDO: Recordar en forma pertinente y enérgica al señor Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo Municipal; que él como funcionario, en ejercicio de sus funciones **NO PUEDE NI DEBE ABUSAR DEL EJERCICIO DE SU CARGO**. Esto significa que este Concejo Municipal no ve como buena práctica institucional, en el rol del plenario municipal y las actuaciones en torno al Concejo Municipal; **LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL.**

La vía abusiva con que actuó el señor Secretario Municipal es total y absolutamente contraproducente. Las actuaciones personales del Secretario Municipal son absolutamente personales; y no se puede mezcla la dualidad de funciones. Su trabajo para el Concejo Municipal debe garantizar integridad, fidelidad, confianza, seguridad y lealtad absoluta; así como su probidad en su trabajo.

Por tales razones, es importante reiterarle que el señor Secretario Municipal **NO PUEDE NI DEBE CONFUNDIR SUS ACTUACIONES CON LOS SEÑORES REGIDORES, SINDICOS, CONCEJALES y ALCALDE Y VICE-ALCALDE.**

TERCER: Se advierte al señor SEVILLA MORA que contra la presente resolución puede interponer el recurso ordinario de apelación, en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la notificación del presente acuerdo, el cual se regirá por las reglas establecida en el numeral 150 del Código Municipal.

CUARTO: Agréguese al expediente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Curridabat y al expediente del procedimiento disciplinario.
NOTIFIQUESE.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



HERNAN MASIS: Los señores Regidores que estén de acuerdo con lo leído hacerlo levantando su mano.

Unánime

Licda. Alba Iris Ortiz: El segundo tienen que ver con el tema de don Esteban Alonso Quesada, don Esteban Alonso Quesada es el yerno de don Allan, es el padre de su nieta biológica y realizó aquí las horas laborales de la Justicia Restaurativa de un convenio que tiene la Municipalidad en el cual al parecer no estaba autorizado conociendo aquí los hechos probados y no probados se llegó a la siguiente conclusión por parte del Concejo:

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13, 53 del Código Municipal **SE ACUERDA:**

- a) Tener por acreditada la falta cometida por el señor Allan Sevilla Mora, Secretario del Concejo Municipal de Curridabat;
- b) Imponer una sanción de QUINCE DIAS SIN GOCE DE SALARIO de conformidad con lo preceptuado en el numeral 150 del Código Municipal; del 12 al 19 de junio que son ocho días (8 días) y 17 al 23 de julio que son ocho días (8 días).

SEGUNDO: No obstante, la sanción impuesta este Concejo Municipal considera que se ha acreditado la comisión de una falta grave. Y además, se ha debilitado el control interno institucional y en consecuencia; debe tenerse presente que se está aplicando la sanción más leve, aún y cuando este Concejo considera que lo recomendado del Órgano Instructor es aplicar la sanción más severa.

La oficina de la Secretaria Municipal tiene en sus activos, la certificación de documentos, las actas históricas, los acuerdos del concejo municipal, la conformación de todos los expedientes que deben acreditar actuaciones ante el Poder Judicial, ante las diversas instancias del Poder Ejecutivo y Legislativo. Esta oficina debe garantizar seguridad jurídica, fidelidad, lealtad, seguridad, confianza y probidad en cada una de sus actuaciones. Debe garantizar transparencia en su gestión y administración; de conformidad con lo dispuesto en las normas éticas y de control interno institucional.

Nótese que las actuaciones del Señor Secretario Municipal infringió la Ley de Control Interno omitiendo las más mínimas normas de seguridad institucional. No obstante, lo anterior se tiene por acreditado la necesidad ineludible de que la Secretaria pueda garantizar la confiabilidad de sus actuaciones.

TERCERO: Se advierte al señor SEVILLA MORA que contra la presente resolución puede interponer el recurso ordinario de apelación, en un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



notificación del presente acuerdo, el cual se registrará por las reglas establecida en el numeral 150 del Código Municipal.

CUARTO: Agréguese al expediente de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Curridabat y al expediente del procedimiento disciplinario.

NOTIFIQUESE.

Presidente del Concejo: Los señores que estén de acuerdo por favor levantar su mano. Unánime.

Regidor Jimmy Cruz: Buenas noches compañeros, gracias por la paciencia que nos han dado crean que nosotros también quisiéramos evitar esto pero es necesario, y es necesario no es para resolver problemas personales, esto es un problema comunal, y la urgencia de esto lo amerita, y posiblemente como dice la señora Climent, esta discusión ameritada más tiempo y hemos tratado de hacer un análisis más apegado a la realidad de esta Municipalidad, apegado a los principios que nos rigen no solo a cada uno de nosotros como personas sino también a los principios que se defienden y se han defendido históricamente en este Cantón y en esta Municipalidad, no estamos buscando hacer un mal, no estamos buscando ni quitarles un minuto de su tiempo, estamos buscando realmente mejorar un área súper sensible de este concejo municipal, yo quisiera señor Presidente de que consten en actas sus palabras en respuesta a la solicitud de información que el señor Juan Carlos Montenegro y también las de la señora Alba Iris en virtud del tiempo que nos ocupó, sobre el fondo evidentemente el órgano que conocimos la resolución, emanaba una recomendación drástica y yo quisiera aquí hablar aquí el contexto que se da todo esto creo que a este Concejo Municipal le corresponde sanear algo que está contaminado, un área que está contaminada, por las razones que sean y como se los aclare también en los tiempos que estuvimos reunidos ahorita para resolver, esto no es un tema personal al secretario municipal, di el ejemplo como lo indiqué que yo podía confiar en Allan Sevilla para que me cruce esa calle tan peligrosa a ojos cerrados, como persona podía confiar en él para eso y para muchas otras cosas más y creo que muchos de nosotros también aquí nadie está dudando del valor de Allan Sevilla como persona, eso no vino al caso en las discusiones de los Regidores propietarios ni ninguna de las fracciones, acá estamos hablando de la contaminación que existe, si es que se puede llamar así en un área sensible de esta Municipalidad y que defendemos creo que hoy defendimos los Regidores hablo en el caso de la fracción de Siglo XXI en la alta vulnerabilidad a la que se encuentra este Concejo Municipal bajo el esquema de la secretaria municipal y bajo el funcionamiento actual en que la secretaria municipal esta instaurada es parte también del razonamiento que explicó la señora Alba Iris indicó para la votación y eso nos lleva a pensar que ocupamos contar y trabajar en un protocolo específico para la gestión de esa oficina, decir la forma que se está administrando no es la más conveniente y evidentemente nos está generando las alarmas y las alertas de que algo está pasando, creo que aquí se dieron dos hechos graves y la fracción de Siglo XXI está convencida de que esos hechos graves fueron consignados en la resolución del órgano Director Externo y estamos de acuerdo en esa Resolución, uno de ellos fue que se vulneró y se brincó un programa de Justicia Restaurativa no de esta Municipalidad sino de uno de los poderes de la República, además se volvió a infringir la ley con respecto a lo que busca realmente ese programa tratando de facilitarle las cosas a alguien que estaba tratando de ser restaurado y bueno en eso al final de cuentas terminaron involucrando a esta municipalidad y creo que no es justo para esta institución que se vea manchada en un poder



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



de la República como es el poder judicial y creo que también el concejo municipal se vio vulnerable en el hecho de nunca tomo un acuerdo para aprobar quien entra quien sale quien trababa quien toca los documentos que se gestionan, los acuerdos de este concejo municipal y en eso pues estamos a desamparas de que pase cualquier cosa y pudo haber sido tal vez algo más grave, de tal forma yo a nivel personal quiero señalar que estamos ante un evento podría generar una nueva cultura Institucional de control administrativo si es que nosotros estamos de acuerdo que se dé, también se vio afectado el control interno de esta municipalidad en este sentido yo considero que la pérdida de confianza es un tema que seguimos dejando en el aire con esta ocasión no queda resuelto el tema de pérdida de confianza no queda resuelto tampoco la necesidad de que la jerarquía sea respetada por eso y quiero llamar a cada uno de nosotros a cada uno y a la parte administrativa que generemos algún proceso para que la confianza vuelva a cada una de las oficinas administrativas de esta municipalidad, creo que es una lucha que debemos de dar, yo me voy satisfecho a medias hoy, no porque buscábamos que don Allan fuera despedido, no, es porque hay temas de fondo graves que no se están resolviendo con esta resolución y que bueno, será tarea de cada uno de nosotros traerlos acá y será también tarea inclusive del señor secretario municipal cuando sea reincorporado después de todo este proceso, si es, falta el proceso normal administrativo, de esto, no sé qué rumbo va a tomar, pero yo si creería que debemos sentarnos como jercas de esa secretaria y generar los cambios para que esto mejore.

Regidora Carmen Madrigal: Buenas noches a todos. Muchas gracias por la paciencia sin duda un proceso largo, y difícil para todos nosotros como fracción de siglo XXI, Jimmy y yo conocíamos bastante el problema de lo que había pasado, pero no teníamos los documentos tampoco y ellos no sabían nada y por eso se hizo tan largo, además fue una decisión muy difícil, igual que Jimmy me uno a todo lo que dijo Jimmy, me deja un sabor amargo, porque en realidad la sanción debió ser más fuerte pero por los motivos que se dieron de que habían personas que no conocían el caso, se dio la sanción que se dio, pero sí creo como dicen el vaso de la confianza está quebrado y hay que restaurarlo de alguna manera y es vulnerable la secretaria, hablamos con el señor presidente para ver si podamos ayudar para que eso camine mejor.

Presidente del Concejo: Sobre la votación que acaba de suceder yo me voy a permitir justificar mi voto positivo de la siguiente manera: Que para este regidor se cumplió el debido proceso contra el funcionario Allan Sevilla Mora secretario del Concejo Municipal, según consta en el expediente por el procedimiento administrativo y responsabilidad disciplinaria que de conformidad con los hechos probados y las razones de derecho expuestos por el órgano del proceso se considera y se atribuye una sanción disciplinaria en su contra. Que de conformidad con la ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública N° 8422 del 06 de octubre del 2004 en su artículo 38 inciso c) se establece que será causal de responsabilidad administrativa el funcionario público que: "Se ha favorezca él, su conyugue, su compañera o compañero, alguno de sus parientes hasta de tercer grado de consanguinidad o afinidad, o personas físicas o jurídicas que sean potenciales oferentes, contratistas o usuarios de la entidad donde presta servicios de acuerdo con dispuesto en el artículo 20 de esta misma ley" Que además esta ley en su artículo 39 establece el régimen sancionatorio administrativo indicado que son: "Según la gravedad, las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas así: a) Amonestación escrita publicada en el Diario Oficial; b) Suspensión, sin goce de salario, dieta o estipendio correspondiente, de quince a treinta días; c) Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



municipal, según corresponda.” Por último que en materia sancionatoria debe aplicarse el principio de proporcionalidad donde la medida disciplinaria debe ser proporcionada, es decir, debe corresponder con la falta cometida por el trabajador, ello presupone extiende en sí mismo el criterio de gradualidad en el sentido de que siempre ha de comenzarse con la sanción más leve hasta llegar a aplicar la máxima hacia las prestaciones laborales y antes pido de forma directa y sin sanciones previas que vienen a corregir conductas sancionadas ha sido entendido por la jurisprudencia o bien por un equilibrio del ejercicio del poder sancionatorio o bien un único ejercicio de dicho poder que no ha tenido en cuenta el principio de gradualidad ya mencionado. Muchas gracias.

CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-

ARTÍCULO 1º.- CAJ-002-05-2016 DE COMISIÓN ASUNTOS JURÍDICOS.-

Conoce el Concejo, Dictamen CAJ 002-05-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que literalmente dice: La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 57 y siguientes del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal emite el siguiente dictamen:

Se conoce propuesta de modificación al **REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASSETAS Y MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES DEL CANTÓN**, según traslado hecho en la sesión ordinaria Nro. 306-2016 del 10 de marzo de 2016.

CONSIDERANDO

1. El Código Municipal en sus artículos 13 y 44, establece:

“**Artículo 13.** — Son atribuciones del concejo: (...)

c) Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.”

Artículo 44. — Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.”

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 19 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles:

Acoger la propuesta de modificación al **REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASSETAS Y MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES DEL CANTÓN**, para que se lea así:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 1º. Párrafo tercero: *“Los vecinos de dichas comunidades podrán solicitar formalmente ante el Concejo Municipal dicha autorización, por medio de una solicitud firmada al menos por el setenta por ciento (70%) de los vecinos mayores de edad de la comunidad en cuestión, quienes constituirán un comité de vecinos que se acreditará ante la municipalidad respectiva, el cual designará al menos a dos representantes formales.”*

Artículo 4º. Párrafo tercero: *“Bajo ningún concepto se permitirá la existencia de estos mecanismos sin que exista un vigilante que los manipule y en caso de violentarse esta condición, la municipalidad revocará el permiso respectivo.”*

Artículo 6º.- “Condiciones de uso de los mecanismos de vigilancia del acceso. *La organización vecinal autorizada para la instalación de casetas y mecanismos de vigilancia deberá garantizar que el personal de seguridad respete los siguientes lineamientos, para lo cual tendrán plena potestad para ello, independientemente del tipo de contrato de prestación del servicio de seguridad que se suscriba oportunamente.”*

Artículo 8º.- Inciso e): *“Adjuntar copia del documento idóneo que acredite la existencia de personal de seguridad para la atención del mecanismo de vigilancia.”*

Inciso f): Se elimina.

Inciso j): *“Indicación precisa del tipo de mecanismos de vigilancia de acceso que se desea instalar y el horario del mismo.”*

SEGUNDO: Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta.”

21:43 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CASETAS Y MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES DEL CANTÓN.- A las veintiún horas con cuarenta y tres minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Visto el dictamen emanado de la Comisión de Asuntos Jurídicos y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda su aprobación. Consecuentemente, modifícase el Reglamento de Autorización para Instalación de Casetas y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón.

ARTÍCULO 2º.- CHP 001-05-2016 DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se recibe informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual dice textualmente: En el Edificio Municipal “Peregrina Madrigal Granados” de Curridabat, reunidos a las dieciocho horas del martes diez de mayo de dos mil dieciséis, Hernán Francisco Masís Quesada, Paula Cristina Pérez Malavasi, Carlos Alexis Mena Mora, Gustavo Carvajal Álvarez y Manuel Enrique Fernández Monge; nos constituimos en Comisión de Hacienda y Presupuesto. **Funcionarios:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo.** Allan Sevilla Mora, **Secretario.**



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



PRIMERO: CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.-

Por unanimidad de votos, se acuerda en firme, conformar el directorio de esta comisión, de la siguiente manera:

Presidente: Carlos Alexis Mena Mora.
Vicepresidente: Hernán Francisco Masís Quesada.

SEGUNDO: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE ASESORES.-

Por unanimidad de votos, se acuerda en firme, se solicita a la Presidencia del Concejo, designar al Lic. Carlos Gerardo Portilla Monge, como asesor de esta comisión, al igual que al Lic. Jonnathan Webb Araya, Director Financiero, cuando se trate de asuntos presupuestarios.

TERCERO: CAMBIO DE DESTINO DE UTILIDADES DE FESTEJOS POPULARES 2013-2014 ASIGNADAS AL DISTRITO CENTRO.-

Por unanimidad de votos, se acuerda en firme, recomendar la aprobación de la solicitud que hace el Consejo de Distrito Centro, para que se modifique el destino del monto asignado de las utilidades de festejos populares 2013-2014, para que se lea así:

“**€2.825.997,17 en materiales de construcción y €2.601.863,26, para invertir en mejoras a los camerinos de la cancha de barrio San José, que requiere enchapado de baños y cielo raso, así como para la cocina que se utiliza para ventas.**”

Presidente del Concejo: Consulta si se pueden votar los puntos por separado o todos juntos.

Licda. Alba Iris Ortiz: Se pueden votar por separado.

Se procede a votar por separado, El primer punto conformación del Directorio, el segundo asignación del Asesor y el tercer punto cambio de destino de las utilidades de Festejos.

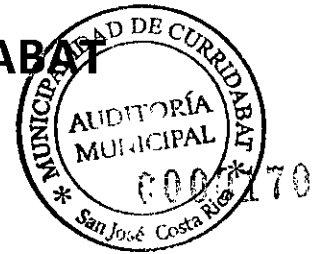
21:47 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DEL LIC. CARLOS GERARDO PORTILLA MONGE COMO ASESOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las veintiún horas con cuarenta y siete minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Vista la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por cuatro votos a tres, se acuerda designar al Lic. Carlos Gerardo Portilla Monge, como Asesor de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de igual manera, el Lic. Jonnathan Webb Araya, Director Financiero, cuando se trate de asuntos presupuestarios.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Carvajal Álvarez y Mena Mora. **Votos negativos:** Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



21:48 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MODIFICACIÓN DE DESTINO A LA PARTIDA DE FESTEJOS POPULARES 2013-2014, ASIGNADA AL CONCEJO DE DISTRITO CENTRO.- A las veintiún horas con cuarenta y ocho minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. Conocida la recomendación que plantea la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia, se modifica el destino del monto asignado de las utilidades de festejos populares 2013-2014, para que se lea así:

¢2.825.997,17 en materiales de construcción y ¢2.601.863,26, para invertir en mejoras a los camerinos de la cancha de barrio San José, que requiere enchapado de baños y cielo raso, así como para la cocina que se utiliza para ventas.”

CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.-** Oficio TFA-SEC-160-2016 en el que se adjunta escrito a nombre de DESARROLLADORA IBÉRICA LYM, S.A., con recurso de apelación contra acuerdo de este Concejo comunicado mediante oficio SCMC 049-03-2016. **Se traslada a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones.**
- 2. 6960 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución en la que se declara incompetente, por razón de la materia, para el conocimiento del proceso incoado por ERICK ROSALES JIMÉNEZ, Director de Obra Pública, contra acuerdo de este Concejo. Se ordena de inmediato su remisión al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José para que proceda como en derecho corresponda. **Se toma nota y se traslada a la Administración para lo que corresponda.**
- 3. 8734 SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 04.-** Solicitud de autorización para realizar su tradicional Festival Estudiantil de las Ares, en el parque central de Curridabat, los días 4 y 5 de agosto. También pide colaboración con el sonido y una tarima. **Se traslada a la Administración.**
- 4. 8854 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 06334 en el que se comunica el estado de cumplimiento de disposiciones emitidas a esta Municipalidad. **Se traslada a la Administración para lo de su competencia.**
- 5. 8855 AUDITORÍA INTERNA.-** Copia de oficio AIMC 035-2016 dirigido al Consejo de Distrito Tirrases, en el que llama la atención por algunas debilidades encontradas en el libro de actas de ese órgano, por lo que le recomienda considerar lo estipulado en las directrices de la Junta Administrativa del Archivo Nacional sobre la confección de actas. **Se toma nota.**
- 6. 8817 ASOCIACIÓN GERONTOLÓGICA COSTARRICENSE.-** Oficio en el que se promueve la creación de una Comisión Local de Incidencia, en defensa de los derechos de las personas adultas mayores. **Se toma nota para análisis de la Presidencia.**



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



7. **8807 VECINOS DE GRANADILLA NORTE.** – Copia de escrito en el que solicitan la destitución de tres integrantes de la Junta de Educación, por considerar que le faltan el respeto a la Directora. **Se toma nota.**
8. **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN JURÍDICA.**- Oficio mediante el cual se remite expediente relacionado con recurso planteado por QUALITY FINANCIAL CORPORATION INC., contra avalúo.
9. **ASESORÍA LEGAL DE PLANTA.**- Oficio mediante el cual se hace remisión de expedientes relacionados con recursos de apelación en materia de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
10. **8860 BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA.**- Oficio JD-409-2016 en el que se solicita la adopción de un acuerdo que permita a la Administración Municipal, presupuestar los recursos económicos y humanos necesarios para garantizar la ejecución oportuna del Plan de Gestión y Sostenibilidad del Centro de Desarrollo Humano de Tirrases, presentado por el Alcalde Municipal.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO ÚNICO: BOLETA DE VACACIONES DEL AUDITOR INTERNO.-

Para conocimiento solamente, se recibe copia de la boleta de vacaciones 14306 del Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, para disfrute de cinco días.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN ADHESIÓN A LA NUEVA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA.-

Se da lectura a la moción que remite la Alcaldía Municipal y que textualmente dice: **RESULTANDO:**

- 1- Que el Artículo 12, de la Ley 7509 y sus reformas Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 18 de la misma Ley crean el Órgano de Normalización Técnica con desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda, como un órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades, el cual tendrá por objeto garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la administración del impuesto.
- 2- Que este órgano, publicó el 23 de marzo del 2015, en el Alcance Digital N° 19, de la Gaceta N° 57, el “Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva”, este manual es parte del modelo de valoración de bienes inmuebles, el cual está diseñado para determinar el valor de esos bienes para efectos tributarios, según la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 3- Que el Manual contiene una descripción detallada de cada tipo de construcción, instalación y obras complementarias con respecto a sus componentes, vidas útiles y valores. A los tipos se le asocia código alfanumérico y un valor por metro lineal, metro cuadrado, metro cúbico o por



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



unidad según sea el caso, además algunos valores asociados a las obras como equipo y actividades. El valor corresponde a la condición nueva siendo una edad de un año o menos.

- 4- Que por acuerdo N° 9, del 26 de febrero de 2015, que consta en el artículo 1°, capítulo 5°, del acta de la sesión ordinaria N° 252-2015, el Concejo de Curridabat decidió adherirse al **"Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva"**, publicado, por el Órgano de Normalización Técnica, el 11 de febrero del 2015, en el Alcance Digital N° 22, de la Gaceta N° 23, dicha adhesión fue publicada en la Gaceta N° 66 del 07 de abril del 2015, manual que aún está vigente y es sobre el cual se calculan los valores de las construcciones.
- 5- Que, en el siguiente cuadro se presenta, un ejemplo de la variación del valor entre el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del año 2013 con el Manual del año 2015; así como su diferencia, en un mismo tipo de tipología constructiva o sea Viviendas de Concreto, aunque existen otros tipos de tipología constructiva, en las cuales el valor es más alto al comparar los dos manuales.

Tipología Constructiva	Valor 2013	Valor 2015	Diferencia
VC01	¢190.000,00/m ²	¢210.000,00/m ²	¢20.000,00/m ²
VC02	¢240.000,00/m ²	¢260.000,00/m ²	¢20.000,00/m ²
VC03	¢300.000,00/m ²	¢325.000,00/m ²	¢25.000,00/m ²
VC04	¢340.000,00/m ²	¢370.000,00/m ²	¢40.000,00/m ²
VC05	¢385.000,00/m ²	¢420.000,00/m ²	¢35.000,00/m ²
VC06	¢425.000,00/m ²	¢465.000,00/m ²	¢20.000,00/m ²
VC07	¢540.000,00/m ²	¢600.000,00/m ²	¢60.000,00/m ²
VC08	¢710.000,00/m ²	¢775.000,00/m ²	¢65.000,00/m ²
VC09	¢1.200.000,00/m ²	¢1.200.000,00/m ²	¢00.000,00/m ²
VC10	¢1.400.000,00/m ²	¢1.500.000,00/m ²	¢100.000,00/m ²

- 6- Que para que la Municipalidad pueda utilizar este instrumento en todos los procesos relacionados con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles deberá publicar una adhesión a la misma.
- 7- Que el citado Manual es una actualización de los valores de construcción a setiembre de 2014, los cuales sustituirán a los publicados en el Alcance N° 22 de La Gaceta N° 23 del 01 de febrero de 2013.
- 8- Que mediante oficio número DSTIMC-056-05-16 de fecha 20 de mayo de 2016, el Director de Sistemas de Información Territorial, solicita a este Despacho se tramite ante el Concejo Municipal la aprobación de la actualización indicada en numerales anteriores.

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



- 1- Que el inciso b) del artículo 19 del Reglamento de la Ley 7509 y sus reformas, indica entre otras cosas "...En la valoración de construcciones fijas y permanentes e instalaciones, se usará el método de Costo de Reposición, el cual se basa en el principio de sustitución. Para determinar el valor de cada construcción e instalación, el valor base o valor de referencia establecido en el Manual de Valores Unitarios de Construcciones e Instalaciones por Tipología Constructiva, deberá ajustarse por depreciación de acuerdo a la edad y estado de conservación y será establecido por el Órgano de Normalización Técnica..."
- 2- Que la última actualización del "Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva", fue el 26 de febrero del 2015, por lo que al día de hoy tiene una desactualización de más de un año.
- 3- Que es importante actualizar los valores tanto del terreno como de las construcciones, ya que entre más tiempo pase para realizar esta actualización, mayor será el impacto económico para los propietarios de bienes inmuebles.

POR LO TANTO

Se aprueba: LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT SE ADHIERE A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA N° 57, ALCANCE DIGITAL N° 19 DEL 23 DE MARZO DEL 2015 "MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA" EMITIDA POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y SE ORDENE SU PUBLICACIÓN.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza.

22:18 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintidós horas con dieciocho minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

22:19 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADHESIÓN A LA PUBLICACIÓN SOBRE MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA.- A las veintidós horas con diecinueve minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Vista la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia, téngase por acreditado que:

LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT SE ADHIERE A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA N° 57, ALCANCE DIGITAL N° 19 DEL 23 DE MARZO DEL 2015 "MANUAL DE VALORES BASE UNITARIOS POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA" EMITIDA POR EL ÓRGANO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Rige a partir de su publicación.

22:20 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas con veinte minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



0174

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA RECTIFICAR ARTÍCULO 2 DEL PLAN REGULADOR URBANO EN EL ÁREA CENTRAL DEL CANTÓN.

Se conoce moción que presenta la Alcaldía y que literalmente dice: “**CONSIDERANDO:**

1. Que en el Alcance N° 129 del Diario Oficial La Gaceta N° 225 del 21 de noviembre del 2013, se publica la Modificación al Plan Regulador del Cantón de Curridabat.
2. Que de conformidad con el Oficio C-DU-226-2016 de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, de fecha 19 de mayo de 2016, y el Oficio DDCUMC-494-05-2016 de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano de fecha 19 de mayo de 2016, se tiene que como con el fin de promover el correcto entendimiento del Plan Regulador del Área Central del Cantón de Curridabat, es importante rectificar el artículo 2 en el sentido de que en dicha área no se aplica el concepto de densidad.
3. Que siendo que se cuenta tanto con el criterio técnico favorable de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y de la Dirección de Desarrollo y Control Urbano, se rectifique con una fe de erratas el citado artículo 2, para que al final del mismo se incluya: “*Por lo tanto, en el área central del cantón de Curridabat no se aplica el parámetro densidad.*”

POR LO TANTO:

Primero: De conformidad con los considerandos expuestos, se aprueba la siguiente FE DE ERRATAS para que adelante se lea el artículo 2 de la modificación al Plan Regulador del área central del cantón de Curridabat, de la siguiente manera:

“Artículo 2. El fin primordial de la presente modificación al Plan Regulador es crear una ciudad amigable para el peatón, es decir una ciudad caminable, basada en la forma. Buscando disminuir la importancia al vehículo, aumentando las facilidades de tránsito en los corredores más importantes y creando más conexiones de Norte a Sur entre calles nacionales. Además de densificar, aumentar la altura y promover las zonas verdes y el espacio público. Por lo tanto, en el área central del cantón de Curridabat no se aplica el parámetro densidad.”
Publíquese. Rige a partir de su publicación.”

Segundo: Se remita la rectificación anterior del artículo 2 del Plan Regulador del Área Central del Cantón de Curridabat para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Se solicita dispensa de comisión y declaratoria de firmeza.

Regidor Juan Carlos Montenegro: Solicita la aclaración, me parece que la moción de que el Plan Regulador de Curridabat en el artículo segundo, el plan regulador para el distrito primero no aplicará el concepto de parámetro densidad, nada más quería decirle a los miembros del Concejo a los



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



propietarios sobre esto, que a pesar de que aquí se menciona para un bien común es muy importante que tomen en cuenta que hay una serie de leyes conexas a esta figura y es una figura que el cambio es muy pequeño, es un concepto tan básico que tiene después una serie de implicaciones, les solicito a ustedes manden esto a comisión y que se le solicite a los ingenieros, el articulado que corresponde a la reglamentación para poner en vigencia y la zonificación y las áreas que van a ser afectadas por esta modificación del Plan Regulador.

Regidor Carlos Mena Mora: Esto hay que analizarlo la densidad es el número de personas que van a ver, la densidad no importa que suba altura, pero hay crecimiento urbano, de servicios, crecimiento si se deja a la libre, como va a regular usted versus cuantos parqueos, versus cuanto área para discapacitados, versus cuantos servicios sanitarios en lugares públicos, toda esa cosa, la densidad es un marco que te permite el diseño y a cualquier desarrollo urbano, a como lo entiendo creo que hay que analizarlo bien que vaya a una comisión, a la comisión de obras.

Regidor Jimmy Cruz: Yo sugeriría que esto más bien lo podamos ver bajo una explicación técnica en la próxima sesión de parte de los funcionarios encargados y que la moción pueda ser vista y valorada y votada en esa sesión, que podamos también evacuar las dudas con los técnicos en ese momento, esto porque en comisión podamos generar tal vez una discusión disminuida con respecto a la que podríamos generar desde acá, esa sería mi sugerencia y además tendría tal vez severidad en caso de que esto vaya pegado a una política pública que nosotros estemos impulsando, entonces yo consideraría que podamos verlo en la próxima sesión y si la administración tiene la disponibilidad de hacernos la explicación de la moción.

Presidente del Concejo: Doña Alba Iris una consulta, la misma persona que presentó moción la puede retirar antes de la votación, fue presentada por la administración.

Licda. Alicia Borja: Perfectamente lo que la administración puede hacer es no retirarla sino retirar la solicitud de dispensa de trámite, para nosotros es importante y me parece muy atinado lo señalado por Jimmy de poder explicarles a ustedes los señores regidores los nuevos estándares urbanísticos que están relacionados con el SMART CITY y específicamente la propuesta sería igual tener presentada la moción que los señores regidores decidan si quieren verla de previo en una comisión o como indicó don Jimmy que venga la administración a hacer una presentación sobre que es la propuesta por parte de la Administración

Regidora Paola Pérez Malavasi: Se podían hacer ambas que en comisión se vea y se estudie la presentación de la administración.

22:24 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintidós horas con veinticuatro minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Una vez sometida a votación la dispensa de trámite de comisión para la moción propuesta, al obtenerse un resultado negativo unánime, se tiene por DESCARTADA la gestión.

Para su estudio y recomendación, se traslada dicha iniciativa a la Comisión de Obras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN PARA ASIGNAR RECURSOS AL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO DE TIRRASES.-

Moción que promueve la Alcaldía y que literalmente dice: “**CONSIDERANDO:**”

1. Que la Municipalidad de Curridabat, como parte de sus políticas de desarrollo social, cultural, ha venido realizando esfuerzos significativos en la generación de alternativas formativas que estén al alcance de la población más necesitada.
2. Que la demanda ciudadana ha demostrado el marcado interés que tienen los habitantes de continuar formándose en los diversos campos que han ofertado las bibliotecas virtuales y la Dirección de Responsabilidad Social.
3. Que las actividades formativas, culturales y de sensibilización hacia las problemáticas sociales como la violencia, la explotación y la marginación, han calado profundo en la vida de las personas del Distrito de Tirrases, logrando hacer de ellos ciudadanos deseosos de superación que demandan una municipalidad que les acompañe y continúe facilitando los espacios que requieren para cumplir sus sueños.
4. Que debido a que el modelo de gestión de intervención social de la municipalidad ha rendido frutos, se planificó el **Centro de Desarrollo Humano de Tirrases** como una alternativa que vendrá a consolidar la acogida formativa para las personas del distrito de Tirrases, al mismo tiempo que proyecta la incursión de nuevas dinámicas y espacios para el crecimiento académico y personal de los habitantes de Curridabat.
5. Que la puesta en marcha del **Centro de Desarrollo Humano de Tirrases** ha sido planificada bajo la observancia de criterios técnicos y económicos, razón por la cual el Plan de Gestión y Sostenibilidad del mismo, recibió el aval del Banco Hipotecario de la Vivienda para desarrollar esta iniciativa mediante acuerdo N°17, de la sesión N° 35-2016 del 23 de mayo del año en curso.
6. El Concejo Municipal, a través de la aprobación de las políticas públicas, de los convenios y de los presupuestos ordinarios y extraordinarios ha venido consolidando el cumplimiento a la demanda de la comunidad en la ejecución de los diferentes cursos formativos.
7. Que esta corporación municipal en la misma línea en que lo solicita la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, considera que el **Centro de Desarrollo Humano de Tirrases**, debe tener garantizada su implementación a través de la debida asignación de recursos tanto de índole económico como humano, y que le darán continuidad a los proyectos exitosos que se vienen desarrollando con una participación activa de la comunidad.

SE ACUERDA:

Autorizar al Alcalde Municipal la ejecución del Plan de Gestión y Sostenibilidad del Centro de Desarrollo Humano de Tirrases, mediante la asignación de recursos económicos y humanos de



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



conformidad con el Plan de Gestión y Sostenibilidad del Centro de Desarrollo Humano de Tirrases y la estructura de costos.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare la firmeza

Licda. Alicia Borja: Primero comentarles que ya nosotros tenemos aprobado y presupuestado tanto los recursos municipales y recursos del bono colectivo para poder construir el Centro de Desarrollo Humano en Tirrases que es casualmente el terreno donde está ubicada La Cometa, es un dinero, es una licitación que ha sido adjudicada que también fue apelada pero que ya está en firme, estamos tramitando en estos momentos los permisos en SETENA y que el BANHVI aprobó el Plan de Gestión y la estructura de costos, lo que el BANHVI nos está solicitando, es la nota que ustedes también tienen en la correspondencia es que el Concejo Municipal realmente tome un acuerdo que cuando esté construido este centro de desarrollo, exista un compromiso por parte de la corporación municipal de que le vamos a dar sostenibilidad tanto a los proyectos como al cuidado de la infraestructura, en ese sentido todo lo desarrollado en el seno de la municipalidad quiero aclarar las palabras de doña Alba, no es la fundación es la municipalidad es nuestro proyecto, son nuestras estructuras de costos aprobada, la Fundación es una unidad ejecutora del proceso es un proyecto enteramente público municipal con fondos públicos del BANHVI y de la municipalidad.

Regidor Carlos Mena Mora: Con respecto al proyecto y a la certeza que necesita el banco para el mantenimiento, es totalmente lógico obvio, estoy muy de acuerdo pero veo palabras muy pequeñitas pero muy amplias como decir otros son cientos millones y resto, tal vez es analizar esos otros, pero en definitiva un ente que este financiando un proyecto grande, necesita un respaldo para que el bien subsista y sea amigable con todos los servicios que va a dar, son tres líneas muy reducidas, un poquito más, esos rubros desglosarlos un poquito más.

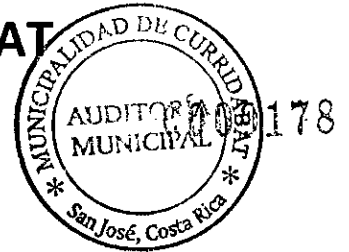
Presidente del Concejo: Una consulta doña Alicia como para enriquecer el tema yo tengo entendido que la plata esta, la construcción de los mil novecientos millones está y es plata es para la construcción del edificio lo que nos están solicitando es como vamos a hacer nosotros para mantener después de que esté construido entre uno o dos años, cuando ya se dé el proceso de construcción, básicamente lo que están solicitando a este Concejo es que vamos a garantizar los recursos entre dos o tres años cuando este por entregarse para poder garantizar que no va a ser una obra sin uso,

Licda. Alicia Borja: Don Carlos me parece importante esto también tenemos que tomar en cuenta que realmente no hay una fecha cierta, cuando se va a operar, estamos esperando que el tema de completar los tramites de SETENA, después hay que completar los trámites aquí internos en la Municipalidad, la orden de inicio por parte del BANHVI, son temas en este momento con la burocracia administrativa, uno no puede determinarlo y lo mismo los montos, don Carlos hicimos una estructura de costos, de lo que hoy podíamos determinar qué es lo que implicaría el cuidado de la obra, la infraestructura, todos los gastos que eso implica, los cursos con los costos de hoy, eso significa yo creo que lo que nos interesa es la buena voluntad que implica por parte de la Corporación Municipal y que realmente queremos continuar con todas las actividades que estamos desarrollando en beneficio de esa comunidad que son absolutamente proyectos exitosos no lo dice la administración lo dicen los vecinos y precisamente por eso estos rubros van a variar, el BANHVI



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



está consciente de eso, que entre dos años, o dos años y medio, es muy probable que estos rubros cambien, también tenemos que ver el comportamiento de egresos de la Municipalidad, lo que si podemos de alguna manera decir sí queremos en Curridabat este proyecto, tenemos ya todo para realizarlo y me parece que les solicito señores regidores su aprobación inmediata para poder continuar con este proyecto desde aproximadamente hace seis años.

22:31 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veintidós horas con treinta y un minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Por seis votos a uno, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción que se promueve.

22:32 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE DESARROLLO HUMANO DE TIRRASES.- A las veintidós horas con treinta y dos minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis. Vista la moción que se promueve y escuchada la explicación hecha, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. En consecuencia:

Autorizar al Alcalde Municipal la ejecución del Plan de Gestión y Sostenibilidad del Centro de Desarrollo Humano de Tirrases, mediante la asignación de recursos económicos y humanos de conformidad con el Plan de Gestión y Sostenibilidad del Centro de Desarrollo Humano de Tirrases y la estructura de costos.

22:33 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veintidós horas con treinta y tres minutos del veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.- Por seis votos a uno se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Masís Quesada, Pérez Malavasi, Mena Mora, Fernández Monge, Madrigal Faith y Cruz Jiménez. **Voto negativo:** Carvajal Álvarez.

CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

No hay.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas con treinta y cuatro minutos.

HERNÁN FRANCISCO MASÍS QUESADA
PRESIDENTE

Xinia Durán Araya
SECRETARIA AD HOC